

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 130

Viernes 7 de junio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

*Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Ceinos*

Acordada por Decreto de 16 de noviembre de 1967, la concentración parcelaria en la zona de Ceinos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 30 de mayo de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviem-

bre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ceinos; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 30 de mayo de 1968.

El jefe de la Delegación, Alvaro Cu-

Abiño de Merlo.

Pago diferido  
500  
Ptas.

2.179—1.648

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto extraordinario, destinado a la adquisición de solar para la construcción de un Colegio de Enseñanza Media libre adoptado y otros extremos, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 31 de mayo de 1968.—El alcalde, Manuel Mangas.

2.146—1.649

120

## CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la adjudicación de la adquisición y montaje de veinte puntos de luz para el alumbrado público, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

El montaje deberá estar terminado en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

El pago del importe de la adjudicación se fraccionará en dos plazos iguales: la mitad dentro del mes siguiente a la recepción del material instalado y el resto en el mes de enero de 1969.

La fianza provisional será de ochocientas pesetas y la definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, y la apertura se realizará en el salón de actos de la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación y me-



moria en que se describan las características de los aparatos a instalar, con gráficos o fotografías de los mismos.

Durante el plazo de presentación de plicas, los proponentes instalarán por su cuenta y riesgo y a título de prueba, al menos un punto de luz, que los que no resulten adjudicatarios retirarán una vez resuelto el concurso, sin derecho a indemnización por ningún género.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva los elementos necesarios para el montaje de veinte puntos de luz del alumbrado público, debidamente instalados y en servicio, de las características que constan en la memoria que se acompaña y modelo que se exhibe, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y en el precio de... pesetas por punto montado.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Castronuevo de Esgueva, 1 de junio de 1968.—El alcalde, Victorino Ruiz. 2.167—1.650

#### LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «atender al pago de la aportación de construcción de escuelas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 30 de mayo de 1968.—El alcalde, Pedro González.

2.178—1.651

#### LAGUNA DE DUERO

Por don Jaime de Fuentes González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de cerrajería en la Avenida de la Estación, sin número, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 30 de mayo de 1968.—El alcalde, Pedro González.

2.177—1.652

#### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 28 de junio de 1968, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudor, don Natalio García Gozalo.

Una tierra, cereal secano 3.<sup>a</sup>, en término municipal de Campaspero, polígono 67, parcela 354, pago Carramonte, cabida 23 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, 475, Jorge García Hernández; Este, 355, Gaspar García Modán y otros; Sur, 189, Florencio Díez Verdugo, y Oeste, 187, Ignacio Pascual Pascual. Valor para la subasta 958 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

Campaspero, 30 de mayo de 1968. Julio Sordo Pastor.

2.182

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



"Europa Oro", 1,60 metros ancho, a 48 pesetas metro; 700 metros de lienzo blanco "Europa Azul", 0,90 metros ancho, a 25 pesetas metro; 550 metros de lienzo blanco "Europa Oro", 1,60 metros ancho, a 48 pesetas metro; 200 metros de lienzo blanco "Suave Sevillano", 0,90 metros de ancho, a 30 pesetas metro. A don Mariano Sanguino Herrero, 219,862 kilogramos de leña de pino menuda, a 0,67 pesetas kilogramo; a don Marcelo Pérez de Pablos, 138,204 kilogramos de leña de encina menuda, a 0,85 pesetas kilogramo; adjudicar definitivamente, como artículos comprendidos en la segunda fase, a don Rafael González-Vallinas Ortiz, 455,440 kilogramos de carbón antracita, a 1,639 pesetas Tm., y a don Antonio Robles Flores, 35,900 kilogramos de carne de vaca, a 41 pesetas kilogramo; declarar desierto el concurso en lo que se refiere a los restantes artículos incluidos en los correspondientes anuncios, tanto los menores en importes respectivos a 500.000 pesetas, como superiores a dicha cifra; que se devuelva a los licitadores a quienes no se ha adjudicado artículo alguno, la fianza provisional que constituyeron para optar al concurso; que se requiera a los licitadores que tienen adjudicados artículos para que, en el plazo reglamentario, constituyan la fianza definitiva señalada en los respectivos anuncios del concurso; y aprobar la adquisición mediante concursillos mensuales de los artículos declarados desiertos.

Prorrogar para el curso 1967-1968, becas y ayudas económicas para estudios, importantes en total, respectivamente, 58.000 y 73.000 pesetas.

Prorrogar durante el presente ejercicio pensiones otorgadas para el ingreso de niños subnormales en Centros de Enseñanza Especial y conceder nuevas pensiones para el mismo fin, importantes en total, respectivamente, 284.000 y 45.000 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta, de dos solares, propiedad de la Diputación, situados en la calle de Silió, de esta capital, que formaban uno solo con esquinas a las calles de Maravillas y Centro; hacer uso de la facultad que otorga el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tratarse de un caso excepcional por razón de urgencia, y reducir a diez días el plazo de veinte señalado para la presentación de ofertas; que se sigan los trámites legales, y que se publique el oportuno anuncio de subasta haciendo constar la posibilidad de concertar crédito para el pago en la Caja Provincial de Ahorros y que se concederán facilidades para documentar la opción a los beneficios que el Ministerio de la Vivienda tiene establecidos dentro del año actual en relación con viviendas subvencionadas y protección estatal.

(«Boletín Oficial» del día 7 de junio de 1968).

15.450.365,59 pesetas, y obligaciones pendientes de pago, en dicha fecha, 18.182.933,21 pesetas, con una diferencia de 2.374.363,39 pesetas, igual al déficit de la liquidación.

Como consecuencia del déficit de 2.374.363,39 pesetas, que arroja la liquidación del presupuesto Ordinario del ejercicio de 1967, la Diputación Provincial, por unanimidad, aprobando la propuesta que, previos los informes de los señores secretario e interventor, formula el señor presidente, acordó, para cubrir dicho déficit, anular las siguientes partidas de gastos voluntarios del Presupuesto del presente ejercicio: La número 329, gastos Día de la Provincia, importante 300.000 pesetas; número 344, proyecto fuel-oil calefacción Palacio, 348.499,13 pesetas; número 345, proyecto instalación aseos Palacio Provincial, 198.041,43 pesetas; número 401, entretenimiento y reparación Colegio Residencia, 200.000 pesetas; número 434, entretenimiento y reparación edificio Instituto Psiquiátrico, 400.000 pesetas; número 450, revista "Felipe II", 125.000 pesetas; números 486, 487 y 488, subvenciones Institutos Laborales de Medicina del Campo, Villalón y Portillo, 254.500 pesetas; número 512, Servicios de Incendios, 500.000 pesetas; y número 496, Campaña de Navidad y de la Vivienda, 50.000 pesetas; haciendo un total de 2.376.040,56 pesetas.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, del ejercicio de 1967, que arrojaba una existencia en Caja, en 31 de diciembre de 1967, de 298.458,48 pesetas, créditos pendientes de cobro, 3.950.645,02 pesetas, y obligaciones pendientes de pago, 4.249.103,50 pesetas, con una diferencia de cero pesetas, igual al superávit final de la liquidación.

Dada cuenta del expediente del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario para obras urgentes en edificios y vías provinciales, y vista la Memoria redactada por el señor presidente; vistos, asimismo, los proyectos orientativos de dichas obras a realizar en el Hospital Provincial, Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia Provincial y en vías provinciales, con un importe total de 27.000.000 de pesetas; y vistos, igualmente, el plan financiero redactado por el señor interventor de Fondos Provinciales, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía; la Diputación Provincial acordó aprobar el expediente de que se trata y, en su virtud: Tomar en consideración dichos proyectos orientativos de obras; aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario, cuyo estado de ingresos comprende la cantidad de 27.000.000 de pesetas, a nutrir con operación de crédito y la de 67.500 pesetas, a nutrir con aportación del Presupuesto Ordinario; y el estado de gastos comprende las mismas cantidades

(«Boletín Oficial» del día 7 de junio de 1968).



antes referidas con destino, respectivamente, al abono del importe de las obras de que se trata y al pago de las gratificaciones reglamentarias, importando, en total, dicho proyecto de Presupuesto Extraordinario, tanto en ingresos como en gastos, 27.067.500 pesetas, por lo que resulta nivelado; concertar la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, utilizando el crédito de 15.000.000 de pesetas, autorizado por dicha Entidad para nutrir el Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Diputación, en sesión de 22 de agosto de 1967, y que no se llevó a efecto, y ampliando dicho crédito hasta 27.000.000 de pesetas; y que se sigan los trámites legales; habiendo intervenido en la adopción de todos los precedentes acuerdos, con su voto favorable y por unanimidad, quince diputados, de los dieciséis miembros que de hecho componen la Corporación, siendo diecisiete el número de derecho, por lo que existe "Quórum" legal bastante.

Elevar a la Mutuabilidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, el oportuno expediente para la concesión de pensión a don José María Villacán Rebollo, con efectos a partir del día 1 del presente mes, en el cargo de inspector-médico-director del Instituto Psiquiátrico Provincial, por haber cumplido el 11 de febrero la edad de 70 años; y declarar, en principio, al efecto del expediente antes aludido: Que el tiempo de antigüedad computable es el de 48 años, 11 meses y 22 días, integrado por 8 años en que se computa el título de licenciado en Medicina y Cirugía, y 40 años, 11 meses y 22 días de servicios prestados en propiedad a esta Corporación; que el haber regulador de la pensión es el de 148.550,69 pesetas, integrado por 59.400 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 67.929,17 pesetas por aumentos graduales, y 21.221,52 pesetas por pagas extraordinarias; y que con arreglo a los Estatutos de la Mutuabilidad le corresponde al interesado una pensión equivalente al 100 por 100 de dicho sueldo regulador, cuyo porcentaje no sería superado en el caso de aplicarse el Reglamento de esta Corporación, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960.

Valladolid, 16 de marzo de 1968.—El secretario general, José Pascual Araujo.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.497

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 29 de marzo de 1968

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapena, Ximénez de Torres, Hurtado Minguella, García Alonso, Acebo, Flórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo; González de Echávarri y Arrendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; interventor de Fondos Provinciales, señor Montilla Bono; secretario general, señor Pascual Araujo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 15 de los corrientes.

Dejar sobre la Mesa para estudio una Moción del señor presidente relativa a la designación de un órgano especial para la gestión del Servicio de Mejora Ganadera.

Aprobar los Decretos dictados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno, celebradas los días 4 y 15 del presente mes, y los dados fuera de dicha Comisión, en los meses de enero y febrero del presente año, que constan en los libros correspondientes.

La Diputación Provincial acordó que, previo pago de los Derechos Reales, se devuelva a "Hijo de Jesús Rivero", la fianza de 800,25 pesetas, que constituyó para responder del sumistro de lienzó al Colegio Residencia Provincial y al Hospital Provincial.

Aprobar el expediente de concurso anual para adquirir los artículos necesarios en los Centros Benéfico-Provinciales durante el presente año, por importes superiores a 150.000 pesetas sin rebasar las 500.000, en la primera fase, y en la segunda para los de importe superior a la cifra últimamente citada, y, en su virtud, adjudicar, definitivamente, como artículos comprendidos en la primera fase, a don Justino Martín Domínguez, de "Almacenes La Puebla", 1.000 metros de lienzó blanco "Suave Sevillano", de 1,60 metros ancho, a .55 pesetas metro; 600 metros de lienzó blanco "Europa Oro", de 1,60 metros ancho, a 48 pesetas metro; 500 metros de lienzó blanco "Suave Sevillano", 0,90 metros ancho, a 30 pesetas metro; 1.000 metros de lienzó blanco,